



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 047-2022-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 28 de febrero de 2022.

VISTOS:

El Memorando N° 0165-2022-MIDAGRI-DVPSDA de fecha 23 de febrero del 2022 emitido por el Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; el Informe N°044-2022-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 25 de febrero del 2022 emitido por la Oficina de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF-77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, el literal b) artículo 2 de la mencionada Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, precisa que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se considera la Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG se aprobó la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", en cuyo numeral 5.7.1 se establece que las solicitudes de reembolso se tramitan únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente autorizadas por el Director (a) General, Director (a) Ejecutivo (a) o quien haga sus veces, bajo responsabilidad; asimismo, se precisa que el reembolso es requerido a la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios para las acciones correspondientes;





RESOLUCION DIRECTORAL

N° 047 -2022-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 28 de febrero de 2022.

Que, mediante Memorando N°0165-2022-MIDAGRI-DVPSDA, de fecha 23 de febrero del 2022 remitido por el Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, solicita el reembolso de viáticos por gastos, a favor del señor Viceministro Juan Rodo Altamirano Quispe ; quien salió de comisión del día 20 de febrero del 2022; la comisión de servicio fue con el objetivo de participar en la reunión de la junta de usuarios del sector Ocoña, provincia de Arequipa, siendo el itinerario Lima- Arequipa -Lima por un importe de S/44.00 (Cuarenta y cuatro con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 044-2022-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 25 de febrero del 2022, la Oficina de Contabilidad señala que ha efectuado la revisión de los documentos que sirven de sustento para el reembolso de la Comisión de Servicios por la cantidad de S/ 44.00 (Cuarenta y cuatro con 00/100 Soles), manifestando que cumplen con los requisitos señalados en las normas vigentes, motivo por el cual opina por la procedencia del reembolso de viáticos;

Que, conforme lo antes expuesto y contando con el Nemónico N° 0047 y Certificado de Crédito Presupuestario N° 0012, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso por gastos de viáticos solicitados;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, respecto del cierre de operaciones de Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de gasto por viáticos por la suma de S/ 44.00 (Cuarenta y cuatro con 00/100 Soles), a favor del Sr. Juan Rodo Altamirano Quispe, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





RESOLUCION DIRECTORAL

N° 047 -2022-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 28 de febrero de 2022.

Artículo 2°.- Registrar el reembolso por gasto de viáticos, con cargo a la cadena Programática Funcional: 2-9001-3.999999-5.000002-10-006-0007-000006-00039986 Específica de Gasto 23.21.22 por la suma de S/ 44.00 (Cuarenta y cuatro con 00/100 Soles), Nemónico 0047, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Administración Central.

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral al comisionado, a la Dependencia, Secretaría General y a la Oficina de Contabilidad, remitiéndosele los actuados a esta última, para los fines pertinentes. Regístrese y comuníquese,




ROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director General
Oficina General de Administración

